



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2186-2024-R-UNE

Chosica, 17 de julio del 2024

VISTO el Oficio N° 0318-2024-DIGA-UNE, del 09 de mayo del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, del 13 de noviembre del 2015, y sus modificatorias, se aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”;

Que con Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, del 01 de junio del 2017, se publican las “Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación”, *estableciéndose, en el MV3 del indicador 19, lo siguiente: Documento que demuestre la existencia de comités de seguridad biológica, química y radiológica, según corresponda, especificando la relación del personal calificado que lo conforma, suscrito por la autoridad competente de la universidad;*

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, asimismo, en el requerimiento (ii) consignado en los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, se señala lo siguiente: Presentar a la Dirección de Licenciamiento un informe de las actividades (...) de los comités de seguridad biológica, química y radiológica, con cronograma y presupuesto. Asimismo, la presentación de informes de resultados al finalizar cada año;

Que, con Resolución N° 3933-2017-R-UNE y Resolución N° 2579-2023-R-UNE, se conforma el Comité de Seguridad Biológica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, mediante Resolución N° 3870-2017-R-UNE y Resolución N° 3667-2022-R-UNE, se conforma el Comité de Seguridad Química de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Resolución N° 3932-2017-R-UNE y Resolución N° 1476-2023-R-UNE, se conforma el Comité de Seguridad Radiológica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración solicita a la Rectora la conformación del **Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica**, de acuerdo con el marco normativo precitado; así también, remite la propuesta correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, quedando constituido de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2186-2024-R-UNE

Chosica, 17 de julio del 2024

N°	INTEGRANTES (TITULARES)	UNIDAD ORGÁNICA	INTEGRANTES (SUPLENTE)	UNIDAD ORGÁNICA
01	Dra. Edith María LLERENA ESPINOZA	Facultad de Ciencias Departamento Académico de Química	Lic. Efraín Walter GUTIÉRREZ LOARTE	Facultad de Ciencias Departamento Académico de Química
	Mtro. Leonidas Eugenio YACHAS JIMÉNEZ		Mtro. Danny César CARHUAVILCA CAPCHA	Facultad de Tecnología
02	Dra. Marlene PERALTA PALOMINO	Facultad de Ciencias Departamento Académico de Biología	Lic. Glicería GUIZADO INFANTE	Facultad de Ciencias Departamento Académico de Biología
	Dra. Margarita Mónica GUTIÉRREZ AVELLANEDA		Mg. Robert Sandro SUAREZ CALIXTO	Facultad de Agropecuaria y Nutrición
03	Sr. Victor Omar PACHECO ASIN	Unidad de Servicios Médicos y Psicopedagógicos		
04	Mg. Iris Felipa VILLAMIL ROJAS	Unidad de Servicios Generales	Ing. Lourdes Isabel ISIDRO FALCÓN	Área de Mantenimiento

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General

ALCHA/RMGV



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora